REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2017 1537**

Como el auxiliar de la justicia designado, no hizo ningún pronunciamiento sobre la designación, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

- 1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, a la abogada EMMA PATRICIA GIL VARGAS.
- **2.- DESIGNAR** en su lugar al abogado JOHN EDWIN PEREZ CUJAR a quien se le puede comunicar la designación en la dirección <u>KUJARPIAR@HOTMAIL.COM</u>. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL		
La providencia anterior se notifica en el ESTADO		
za providenci	ia amenor se nomica en el 2017.De	
No29	Hoy08-06-2022	
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ		
307114		
Secretario		